

Proceso. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: JULY MARCELA MEDINA MANRIQUE.
Demandados: FREDDY ALONSO BARRETO ORJUELA
Radicado: 500013110002--2022-00284-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 18 de abril de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria.

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificado de la admisión de la demanda al ejecutado **FREDDY ALONSO BARRETO ORJUELA**, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 8 de la ley 2213 del 2022, el día 24 de 2023; toda vez que la parte demandante aportó prueba de que le envió la boleta de citación y copia del auto que admitió la demanda al ejecutado el día 21 de marzo de 2023.

Sobre el término de traslado de la demanda, se procederá de acuerdo a lo establecido en la parte final del inciso tercero ibidem, en el sentido que “los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b3f97f5fb27daca984316e3818e57bfefb8226e002e9729595ce4fecb7d7142**

Documento generado en 04/05/2023 08:34:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>